

 MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA NIT: 890.983.701-1	<b>Decreto N° 99</b>  <b>del 20 de diciembre de 2017</b>	Código: PDO
		Versión: 01
		Página 1 de 1

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS PROVENIENTES DEL  
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 532-2017 SUSCRITO ENTRE CORNARE –  
MUNICIPIO DE ALEJANDRIA – MUNICIPIO DE CONCEPCION- MUNICIPIO DE SANTO  
DOMINGO- MUNICIPIO DE SAN ROQUE AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE  
GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA**

El Alcalde Municipal de Alejandría –Departamento de Antioquia en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el artículo 347 de la Constitución Nacional, la ley 136 de 1994, el artículo 31 ley 179 de 1994, decreto 111 de 1996 y la ley 819 de 2003 y....

**C O N S I D E R A N D O**

- A. Que se suscribió convenio interadministrativo – CORNARE – Municipio de Alejandría Antioquia, Municipio de Concepción, Municipio de Santo Domingo, Municipio de San Roque N° 532-2017.
- B. Que el objeto de dicho convenio es “FORTALECER LA CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LOS MUNICIPIOS DE ALEJANDRÍA, CONCEPCION, SANTO DOMINGO Y SAN ROQUE PARA LA ATENCION Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES”.
- C. Que el plazo del presente convenio es de dos (02) meses, sin superar el 01 de diciembre de 2017.
- D. Que mediante modificatorio No. 1 se prorrogó el plazo del convenio hasta el 30 de enero de 2018.
- E. Que mediante oficio radicado bajo el número 130-0983 del 11 de diciembre de 2017, los supervisores del convenio solicitaron incluir dentro de las actividades de fortalecimiento de los cuerpos de bomberos voluntarios de los Municipios de San Roque, Santo Domingo, Alejandría y Concepción, la realización de un taller de capacitación por Municipio, con una intensidad de 24 horas, en primera respuesta en atención y manejo de incidentes con materiales peligrosos (MATPEL), y su respectiva adición por valor de TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$31.000.000), por los motivos expuestos en el oficio en mención, el cual hace parte integral del presente modificatorio.
- F. Que de acuerdo a lo antes expuesto se suscribió modificatorio No. 2 mediante la cual se autorizó incluir dentro de las actividades de fortalecimiento de los cuerpos de bomberos voluntarios de los Municipios de San Roque, Santo Domingo, Alejandría y Concepción, la realización de un taller de capacitación por Municipio, con una intensidad de 24 horas, en primera respuesta en atención y manejo de

***“Un cambio con oportunidades para todos”***

**Luis Fernando López Pérez.**

**Alcalde 2016-2019.**

 MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA NIT: 890.983.701-1	<b>Decreto N° 99</b>  <b>del 20 de diciembre de 2017</b>	Código: PDO
		Versión: 01
		Página 1 de 1

incidentes con materiales peligrosos (MATPEL) por valor de \$31.000.000, de los cuales al Municipio de Alejandría Antioquia le corresponden \$12.000.000

- G. Que para la ejecución de los recursos antes descritos se hace necesario realizar la incorporación de los mismos al presupuesto de ingresos y gastos de la actual vigencia.

Con lo anteriormente expuesto.

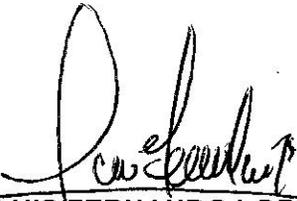
### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Incorporar al presupuesto de Ingresos de la actual vigencia fiscal la suma de Doce millones de pesos m.l. (\$12.000.000), de acuerdo al anexo que hace parte integral de este decreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Incorporar al presupuesto de Gastos de la actual vigencia fiscal la suma de Doce millones de pesos m.l. (\$12.000.000), de acuerdo al anexo que hace parte integral de este decreto.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su Expedición.

Dado en la Alcaldía Municipal de Alejandría Antioquia, a los 20 días del mes de diciembre de 2017.

  
**LUIS FERNANDO LOPEZ PEREZ**  
Alcalde Municipal

***“Un cambio con oportunidades para todos”***

**Luis Fernando López Pérez.**

**Alcalde 2016-2019.**



**MODIFICATORIO NUMERO 2 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CORNARE –  
MUNICIPIO DE ALEJANDRIA – MUNICIPIO DE CONCEPCION- MUNICIPIO DE  
SANTO DOMINGO- MUNICIPIO DE SAN ROQUE**

**NÚMERO 532-2017**

Entre los suscritos **CARLOS MARIO ZULUAGA GOMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.826.474, en su calidad de Director General obrando en nombre y representación de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE", ente corporativo de carácter público, regulado por la Ley 99 de 1993, de un lado, quien en adelante se denominará **CORNARE o LA CORPORACIÓN**; de otro lado, **LUIS FERNANDO LOPEZ PEREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 15.453.222, quien obra en nombre y representación legal del Municipio de **ALEJANDRIA**, en su calidad de Alcalde Popular autorizado para suscribir contratos y convenios a que haya lugar, conforme a las normas contractuales, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, cuyo NIT es 890.983.701-1; **HENRY ALBERTO PUERTA FRANCO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.473.905, quien obra en nombre y representación legal del Municipio de **CONCEPCION**, en su calidad de Alcalde Popular autorizado para suscribir contratos y convenios a que haya lugar, conforme a las normas contractuales, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, cuyo NIT es 890.983.718-6; **LICETH ASTRID MARQUEZ VERGARA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.796.643, quien obra en nombre y representación legal del Municipio de **SANTO DOMINGO**, en su calidad de Alcaldesa Popular autorizada para suscribir contratos y convenios a que haya lugar, conforme a las normas contractuales, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, cuyo NIT es 890.983.803-4; **FREDDY OSVALDO RODRIGUEZ HENAO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.471.980, quien obra en nombre y representación legal del Municipio de **SAN ROQUE**, en su calidad de Alcalde Popular autorizado para suscribir contratos y convenios a que haya lugar, conforme a las normas contractuales, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, cuyo NIT es 890.980.850-7; hemos acordado celebrar el presente modificatorio al convenio de la referencia, celebrado entre las partes el día 28 de septiembre de 2017, dadas las siguientes consideraciones: 1. Que el objeto del convenio es: "FORTALECER LA CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LOS MUNICIPIOS DE ALEJANDRÍA, CONCEPCION, SANTO DOMINGO Y SAN ROQUE PARA LA ATENCION Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES". 2. Que el plazo del presente convenio es de dos (02) meses, sin superar el 01 de diciembre de 2017. 3. Que mediante modificatorio No. 1 se prorrogó el plazo del convenio hasta el 30 de enero de 2018. 4. Que mediante oficio radicado bajo el número 130-0983 del 11 de diciembre de 2017, los supervisores del convenio solicitaron incluir dentro de las actividades de fortalecimiento de los cuerpos de bomberos voluntarios de los Municipios de San Roque, Santo Domingo, Alejandría y Concepción, la realización de un taller de capacitación por Municipio, con una intensidad de 24 horas, en primera respuesta en atención y manejo de incidentes con materiales peligrosos (MATPEL), y su respectiva adición por valor de TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$31.000.000), por los motivos expuestos en el oficio en mención, el cual hace parte integral del presente modificatorio. 5. Que una vez analizado lo anterior y previo visto bueno del Secretario General, las partes **ACUERDAN: PRIMERO:** Incluir dentro de las actividades de fortalecimiento de los cuerpos de bomberos voluntarios de los Municipios de San Roque, Santo Domingo, Alejandría y Concepción, la realización de un taller de capacitación por Municipio, con una intensidad de 24 horas, en primera respuesta en atención y manejo de incidentes con materiales peligrosos (MATPEL). **SEGUNDO:** Adicionar el valor del convenio en la suma de TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$31.000.000), discriminados, así:

Ruta: [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co) / Apoyo-Gestión Judicial-Anexo

Vigencia desde  
17-Sep-15

F-GJ-112V.03

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"  
Carretera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá B Sanuario Antioquia. HR: 890985138-3  
Tel: 520 11 70 - 546 16 16. Fax: 546 02 29. [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co). Email: [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co)  
Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ed 532, Aguas Ed: 802 Búsqueda: 634 85 83,  
Porce Nus: 864 01 26, Tecnoparque los Olivos: 644 30 29,  
CITEA Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 534 20 40 - 287 43 29.



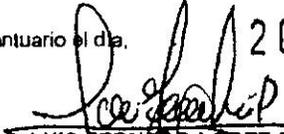
Alejandro	\$12.000.000
Concepción	\$12.000.000
Santo Domingo	\$4.000.000
San Roque	\$3.000.000

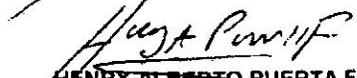
Recursos aportados por CORNARE, los cuales se encuentran cargados al Convenio marco No. 543-2016, suscrito entre Cornare e Isagen. **TERCERO:** Los oficios en mención hacen parte integral del presente modificatorio. **CUARTO:** Quedan en idénticas condiciones las demás cláusulas del convenio.

Para constancia se firma en el municipio del El Santuario el día,

20 DIC 2017

  
**CARLOS MARIO ZULUAGA GOMEZ**  
 Director General CORMARE

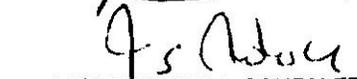
  
**LUIS FERNANDO LOPEZ PEREZ**  
 Alcalde Municipio de Alejandro

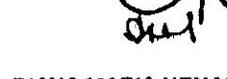
  
**HENRY ALBERTO PUERTA FRANCO**  
 Alcalde Municipio de Concepción

  
**LUETHA MARQUEZ VERGARA**  
 Alcaldesa Municipio Santo Domingo

  
**FREDDY B. RODRIGUEZ HENAO**  
 Alcalde Municipio de San Roque

**V. B. OLADIER RAMIREZ GOMEZ**  
 Secretario General CORMARE

  
**LUIS FERNANDO GONZALEZ QUINTERO**  
 Supervisor

  
**DIANA MARIA HENAO GARCIA**  
 Coordinadora de la supervisión

Proyecto: Abogada/ Jenifer Quintero Jiménez

Ruta: [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co) / Apoyo/Gestion Juridica/Anejos

Vigencia desde 17-Sep-15

F-GJ-112V 03

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"  
 Carrera 59 Nº 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. NIT: 89085138-3  
 Tel: 520 11 70 - 546 14 14. Fax: 546 02 27. [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co) Email: [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co)  
 Regionales: 520-11-70 Volles de San Nicolás Est: 401-461, Páramo: Est: 532, Aguas Est: 802 Bogotá Est: 534 85 53,  
 Parca Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Cerritos: 546 30 77,  
 CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: 805-41 534 20 40 - 287 43 29.



Nit: 890.983.701

## MUNICIPIO DE ALEJANDRIA

Pagina: 1 de: 1

### Adiciones presupuestales

Documento: 000099

Fecha: 20/12/2017

**Descripción:**

Por medio de la cual se adiciona recursos provenientes del convenio Interadministrativo No 532-2017 entre Cornare y El Municipio de Alejandria, Municipio de Santo Domingo, Municipio de San Roque al presupuesto de ingresos y gastos de la actual vigencia.

RUBRO	FONDO	DESCRIPCION	INGRESOS	EGRESOS
1201010109	1103 Convenio Cornare	Convenio Interadministrativos 532-2017	12.000.000,00	0,00
2250101101	1103 Convenio Cornare	Dotación de Maquinaria y Equipos para los Cuerpos de Bomberos Oficiales	0,00	12.000.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>12.000.000,00</b>	<b>12.000.000,00</b>

Alcalde Municipal

